

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01251-M

Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|---|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-10004595 | 2021-DMT-MAS-001-10004595 | 1703709590 | JACOME LUZ MARIA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-10008970 | 2021-DMT-MAS-001-10008970 | 1704153236 | TOCTE QUINATOA SEGUNDO JOSE MARIA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-10090457 | 2021-DMT-MAS-001-10090457 | 1712282472 | GUALOTO ALVARO SEGUNDO BERNABE | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-003-10106580 | 2021-DMT-MAS-003-10106580 | 1704506466 | VILLAGOMEZ CUCALON EUGENIA GUADALUPE | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-003-10116444 | 2021-DMT-MAS-003-10116444 | 1702793264 | CAJIAO BEJAR LEONARDO JAVIER | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-004-10125760 | 2021-DMT-MAS-004-10125760 | 1791928172001 | COOPERATIVA AGROPECUARIA DOLORES YEPEZ PALACIOS | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-003-10157998 | 2021-DMT-MAS-003-10157998 | 1701526194 | CONLAGO TOAPANTA JOSE RAFAEL | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-10180114 | 2021-DMT-MAS-005-10180114 | 1701139816 | LAMINA PILLAJO JUAN ELIAS | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10264694 | 2021-DMT-MAS-017-10264694 | 0900634700 | ANCHALUISA IZA MARIA MERCEDES | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10280298 | 2021-DMT-MAS-017-10280298 | 1700677121 | CASTILLO DAVILA MARIA ANGELICA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10335372 | 2021-DMT-MAS-017-10335372 | 1702073030 | NICOLALDE NARVAEZ NELSON AQUILES ARNULFO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10342022 | 2021-DMT-MAS-017-10342022 | 1702347780 | HIDALGO ZOILA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10344973 | 2021-DMT-MAS-006-10344973 | 1791839331001 | TECHNO&NET.INT. CIA. LTDA. | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10350703 | 2021-DMT-MAS-006-10350703 | 1281581001 | SAUD BENITEZ NAHIN JOSE | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10387170 | 2021-DMT-MAS-006-10387170 | 0493402001 | DAVILA BONILLA NESTOR FERNANDO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10389774 | 2021-DMT-MAS-006-10389774 | 1792419506001 | ACTORLINING S.A. | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10391880 | 2021-DMT-MAS-006-10391880 | 1792549965001 | LINEALCONSTRU CIA. LTDA. | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-10419355 | 2021-DMT-MAS-006-10419355 | 1792250617001 | COMPAÑIA PRODUCTORA GOTA AZUL CORPOAZGO S.A. | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10428829 | 2021-DMT-MAS-017-10428829 | 1702334820 | MACAS YEPEZ CESAR | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10434343 | 2021-DMT-MAS-017-10434343 | 0100667708 | POZO JARRO MARINA ISABEL | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-017-10434347 | 2021-DMT-MAS-017-10434347 | 0100667708 | POZO JARRO MARINA ISABEL | NO APLICA |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10004595

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10004595

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703709590
 RAZÓN SOCIAL: JACOME LUZ MARIA
 DIRECCIÓN: Oe4 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: daniloviteri-jade@hotmail.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3587935, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 18.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,175.49 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 66.51 |
| TOTAL | | 2,260.00 |
| DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10008970

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10008970

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704153236

RAZÓN SOCIAL: TOCTE QUINATO A SEGUNDO JOSE MARIA

DIRECCIÓN: S21E PEDRO VICENTE MALDONADO LOTE 4 CASA L

TELÉFONO: 2222222 ; 0999999999 ; 3690805 ; 2317119 ; 2691683 ; 0993234990 ; 3256749 ; 0921546574 ; 0226916 ; 2691386 ; 2692973

CORREO ELECTRÓNICO: chelitaviose1951@gmail.com ; jose@hotmail.com ; josetocte@gmail.com ; josetocte5519@gmail.com ; josetocte5569@gmail.com ; josetocte5569@gmail.com ; josetocte5569@hotmail.com ; solyadrian@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3590923, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 6.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,168.47 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 123.07 |
| TOTAL | | 2,297.54 |
| DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10090457

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10090457

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1712282472
 RAZÓN SOCIAL: GUALOTO ALVARO SEGUNDO BERNABE
 DIRECCIÓN: GABRIEL GARCIA S N CASA S N
 TELÉFONO: 2832870 ; 0986842242 ; 0986842424
 CORREO ELECTRÓNICO: segu_72gualo@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5051417, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 2.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,076.46 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 74.69 |
| TOTAL | | 2,153.15 |
| DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10106580

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10106580

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704506466
 RAZÓN SOCIAL: VILLAGOMEZ CUCALON EUGENIA GUADALUPE
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5113056, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 2.00 |
| IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS | 2016 | 2,241.90 |
| BOMBEROS RUSTICOS | 2016 | 112.10 |
| TOTAL | | 2,356.00 |
| DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10116444

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10116444

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702793264
 RAZÓN SOCIAL: CAJIAO BEJAR LEONARDO JAVIER
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: mczz1976@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5145487, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 4.00 |
| IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS | 2016 | 1,841.07 |
| BOMBEROS RUSTICOS | 2016 | 222.59 |
| TOTAL | | 2,067.66 |
| DOS MIL SESENTA Y SIETE (66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-10125760

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10125760

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791928172001
 RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA AGROPECUARIA DOLORES YEPEZ PALACIOS
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: themiseduardo@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5150034, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO | 2016 | 2,282.41 |
| TOTAL | | 2,282.41 |
| DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10157998

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10157998

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701526194
 RAZÓN SOCIAL: CONLAGO TOAPANTA JOSE RAFAEL
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA D
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5202995, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 2.00 |
| IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS | 2016 | 2,355.69 |
| BOMBEROS RUSTICOS | 2016 | 117.78 |
| TOTAL | | 2,475.47 |
| DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-10180114

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10180114

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701139816
 RAZÓN SOCIAL: LAMINA PILLAJO JUAN ELIAS
 DIRECCIÓN: Oe5 VICENTE AGUIRRE S N CASA L
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5334931, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,311.54 |
| TOTAL | | 2,311.54 |
| DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10264694

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10264694

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0900634700
 RAZÓN SOCIAL: ANCHALUISA IZA MARIA MERCEDES
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3843, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,485.74 |
| TOTAL | | 2,485.74 |
| DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 20 de febrero de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10280298

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10280298

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700677121
 RAZÓN SOCIAL: CASTILLO DAVILA MARIA ANGELICA
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: m_isabellato@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 6899, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,080.01 |
| TOTAL | | 2,080.01 |
| DOS MIL OCHENTA (01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 04 de marzo de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10335372

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10335372

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702073030
 RAZÓN SOCIAL: NICOLALDE NARVAEZ NELSON AQUILES ARNULFO
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 103918, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,117.49 |
| TOTAL | | 2,117.49 |
| DOS MIL CIENTO DIECISIETE (49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de abril de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10342022**

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10342022

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702347780
RAZÓN SOCIAL: HIDALGO ZOILA
DIRECCIÓN: 2016-TD-13924
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1202633, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,081.96 |
| TOTAL | | 2,081.96 |
| DOS MIL OCHENTA Y UN (96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de abril de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10344973

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10344973

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791839331001
 RAZÓN SOCIAL: TECHNO&NET.INT. CIA. LTDA.
 DIRECCIÓN: SAN SALVADOR E7-121 MARTIN CARRION NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@technonet.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 171285, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,267.92 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,367.92 |
| DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10350703

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10350703

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1281581001
 RAZÓN SOCIAL: SAUD BENITEZ NAHIN JOSE
 DIRECCIÓN: PASAJE SAN GABRIEL 209 JORGE JUAN NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 211343, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,185.03 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,285.03 |
| DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10387170

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10387170

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0493402001
 RAZÓN SOCIAL: DAVILA BONILLA NESTOR FERNANDO
 DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 CORDERO NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: diego.velasco@cellularplanetec.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 216105, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,389.77 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,489.77 |
| DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10389774

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10389774

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792419506001
 RAZÓN SOCIAL: ACTORLINING S.A.
 DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE N24-56 Y LUIS CORDERO
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: jegiese@factorlining.com ; jvaca@factorlining.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 369164, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,175.79 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,275.79 |
| DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10391880

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10391880

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792549965001
 RAZÓN SOCIAL: LINEALCONSTRU CIA. LTDA.
 DIRECCIÓN: SAN GREGORIO OE3 VERSALLES
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: lalmeida@lineal.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 441519, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,167.56 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,267.56 |
| DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-10419355

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10419355

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792250617001
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA PRODUCTORA GOTA AZUL CORPOAZGO S.A.
 DIRECCIÓN: CALLE A 1-46 22 CALLE A NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: jorgefigueroacarpio@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 245644, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 2,077.54 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 2,177.54 |
| DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10428829

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10428829

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702334820
 RAZÓN SOCIAL: MACAS YEPEZ CESAR
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3630495, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,169.10 |
| TOTAL | | 2,169.10 |
| DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 03 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10434343

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10434343

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0100667708
 RAZÓN SOCIAL: POZO JARRO MARINA ISABEL
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 335472, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,029.00 |
| TOTAL | | 2,029.00 |
| DOS MIL VEINTINUEVE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 07 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10434347

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10434347

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0100667708
 RAZÓN SOCIAL: POZO JARRO MARINA ISABEL
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 335472, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA) | 2016 | 2,029.00 |
| TOTAL | | 2,029.00 |
| DOS MIL VEINTINUEVE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 07 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Por un
Quito
Digno

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.